

mo hasta aquí, pues de esta manera se salvará su amor propio.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Peniche.

El C. PENICHE.—Tiene la comisión de Poderes que rendir un homenaje á los ciudadanos senadores que en contra del dictámen que se discute han hecho uso de la palabra, porque los honra en extremo el deseo de venir á defender á un amigo á quien deben consideraciones y especial amistad. No obstante el esfuerzo que han hecho los impugnadores del dictámen para defender la elección del C. Leyva, desde luego han entrado al debate conviniendo que este ciudadano estuvo desempeñando el encargo de gobernador del Estado de Morelos durante los treinta días anteriores á las elecciones primarias. Se dice que los treinta días de que habla la ley, se refieren á las elecciones secundarias y no á las primarias; pero en mi concepto y en el de todos los miembros de la comisión, es una cosa indisputable que la ley habla de los treinta días anteriores á las elecciones primarias, y esto se explica perfectamente con solo fijarse en que nunca puede ser más activa la influencia de un gobernador que quiera ser electo, que en los momentos de elegir á los que han de nombrarlo. Con esto no quiero decir que el C. Leyva se haya hecho elegir; creo que el pueblo de Morelos le ha dado su voto espontáneamente, esto es una verdad que creo firmemente; pero de esto á que deba el Senado aprobar la credencial hay una diferencia absoluta. No creo que sean de atenderse las razones que se han expuesto, porque con la resolución que dé el Senado en nada se lastima el decoro ni el buen nombre del C. Leyva, persona á quien estimo muy especialmente. Alguna de las personas que han combatido el dictámen de la comisión de Poderes, ha hecho una espe-

cie de cargo á la comisión por haber consultado la aprobación de otras credenciales con algunos puntos de nulidad. Esto no es exacto: y cuando se han presentado algunas dudas, la comisión no ha resuelto su opinión sino hasta después de aclararlas; se le dijo que el C. Clavería, por ejemplo, era presidente del Tribunal de Justicia del Estado de Morelos en la época de su elección, y por lo mismo estaba incluido en la prohibición de la ley, y se llamó al C. Clavería para que justificara que no estaba comprendido en ella. Se dijo también que el C. Flores estaba desempeñando la secretaría del gobierno del Estado de Puebla; se hicieron las averiguaciones correspondientes y quedó justificado plenamente que no era cierto lo que se decía. La comisión no tiene conciencia de ninguna otra persona que esté comprendida en las prohibiciones de la ley para no ser electa. En cuanto á la cuestión política no hay ningún motivo para consultar la reprobación de la credencial del C. Leyva, ni tampoco mueve á la comisión una cuestión personal; no hay más que la prohibición, y esto en nada lastima, repito, el decoro ni el interés del C. Leyva.

Por estas razones creo que no hay inconveniente alguno en que el Senado apruebe el dictámen de la comisión de Poderes en la parte relativa á la elección del senador por el Estado de Morelos.

El C. SECRETARIO.—¿Está suficientemente discutido?—Sí está.

En votación nominal se pregunta si se aprueba.

Votaron por la afirmativa los CC. Alatorre, Alcántara, Balandrano, Bengoa, Blanco, Cueto, Dondé, Eseobar, Fernandez, Flores, Goytia, Hernandez, Lémus, Lláven, Manzanilla, Martinez, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Ramirez, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saave-

dra, Tagle, Urueta, Viezca, Velasco, Verdugo y Vicencio.

Por la negativa, los CC. Baz, Clavería, Jáuregui, Mendoza y Velez.

Por la afirmativa, 35.

Por la negativa, 5.

Queda aprobada.

“Quinta. Es nula la elección de primer senador suplente, hecha en el Estado de Morelos en favor del C. Lic. Miguel Auza.”

Está á discusión.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobada.

“Sexta. Es primer senador propietario por el Estado de Tlaxcala, el C. Melquiades Carbajal.”

Está á discusión.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Cueto para una interpelación.

El C. CUETO.—Habiendo sido los mismos colegios electorales y la misma Legislatura los que hicieron la elección de primer senador propietario por el Estado de Tlaxcala, así como el de segundo, yo estoy dispuesto á aprobar la proposición que se consulta, pero no me parece conveniente que se pase por alto la elección del segundo senador

propietario, que como he dicho está en el mismo caso que el primero.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Peniche.

El C. PENICHE.—Suplico al C. Cueto reserve su interpelación para la sesión secreta que es donde conforme al Reglamento se deben hacer esta clase de interpelaciones.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Cueto.

El C. CUETO.—Estoy conforme en hacer la interpelación en la sesión secreta, y con tal objeto suplico al C. Presidente se sirva levantar la sesión pública.

El C. SECRETARIO.—No hay quien pida la palabra.

En votación económica, ¿se aprueba?

Aprobada.

Proyecto de ley presentado por el C. Rul, para que se hagan elecciones de primer senador suplente en el Estado de Aguascalientes.

Segunda lectura.

A moción del C. Rul se pregunta á la Cámara si se admite á discusión.

No se admite.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesión pública para entrar en secreta pedida por el C. Cueto.

Sesión del día 11 de Octubre de 1875.

Presidencia del C. Hernandez.

Dictámen de la comisión de Gobernación proponiendo se conceda licencia al Senador Jantario Manzanilla, para que utilice sus servicios el Ejecutivo; aprobado.

A las tres de la tarde se abrió la sesión estando presentes los CC. Aguirre, Astiazarán, Balandrano, Banda, Bengoa, Clavería, Cueto, Dondé, Gar-

cía Alberto, García Gabriel, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lláven, Manzanilla, Martinez, Mendoza, Mercado, Núñez, Palacio, Parada,

Peniche, Perales, Ramirez Juan, Rojas, Romero Rubio, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Velasco y Vicencio.

Se dió lectura al acta de la sesion anterior, la que puesta á discusion sin ella se aprobó.

El C. SECRETARIO.—La comision de Gobernacion ha presentado un dictámen cuya parte resolutive termina con el siguiente

ACUERDO.

“Se concede licencia al C. Senador

Sesion del dia 12 de Octubre de 1875.

Presidencia del C. Alatorre.

El Senador Pascual M. Hernandez pide licencia para separarse de la capital por seis meses.

A las tres y media de la tarde se abrió la sesion estando presentes los CC. Aguirre, Alcántara, Bengoa, Blanco, Clavería, Cueto, Flores, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Lláven, Manzanilla, Martinez, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Palacios, Perales, Ramirez Juan J., Romero Rubio, Ruelas, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Velasco, Verdugo y Vicencio.

Se dió lectura al acta de la sesion

Januario Manzanilla, para que sus servicios puedan ser utilizados por el Ejecutivo de la Union.”

Se pregunta á la Cámara si se le dispensan los trámites.

Están dispensados.

No hay quien pida la palabra.

En votacion económica, ¿se aprueba?

Aprobado.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta de Reglamento.

anterior. Puesta á discusion sin ella se aprobó.

El C. SECRETARIO.—Se ha recibido una solicitud del C. Senador Pascual M. Hernandez, para que se le conceda licencia por el término de seis meses, sin goce de dietas, para ausentarse de esta capital.

Pasa á la Comision de Gobernacion.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública, para entrar en secreta pedida por la comision de Policía.

Sesion del dia 13 de Octubre de 1875.

Presidencia del C. Alatorre.

Comunicacion.—Proposicion del C. J. Mendoza para que los Secretarios de Hacienda y Guerra informen á la Cámara sobre varios puntos; quedó aprobada.

A las tres de la tarde se pasó lista estando presentes los CC. Alatorre, Alcántara, Balandrano, Baranda, Baz, Blanco, Clavería, Cueto, Escobedo, Fernandez, Flores, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Lláven, Manzanilla, Martinez, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Palacio, Perales, Ramirez Juan J., Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Viezca, Vidaña, Velez, Velasco, Verdugo y Vicencio.

Abierta la sesion se dió lectura á la acta de la sesion anterior. Puesta á discusion sin ella se aprobó.

La Secretaría dió cuenta con una comunicacion del C. José H. Ramirez, segundo senador suplente por el Estado de Colima, manifestando que cumplirá con el llamado que se le hace para cubrir la vacante que deja el C. Palacio.

Al archivo.

El C. SECRETARIO.—Se ha presentado lo siguiente:

“Pido á la Cámara que con dispensa de trámites, se sirva aprobar las siguientes

PROPOSICIONES.

Primera.—En la sesion de mañana, el C. Ministro de Hacienda informará al Senado si ha expedido ya el Gobier-

no la ley reglamentaria á que se refiere la nota del artículo 2º de la ley de Presupuesto de ingresos.

Segunda.—El C. Ministro de la Guerra, informará tambien en la misma sesion, qué resolucion ha dictado el Gobierno respecto del Estado de Nuevo-Leon, declarado en sitio por el general Fuero.

Salon de sesiones de la Cámara de Senadores. México, Octubre 13 de 1875. —Mendoza.”

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Mendoza.

El C. MENDOZA.—Antes de tener el honor de presentar la proposicion á que se acaba de dar lectura, habia pedido la palabra al C. Presidente para que me permitiera fundarla ante el Senado.

La primera proposicion me parece que no puede ser ni objeto de discusion, porque el artículo 2º de la ley de presupuesto de ingresos, al enumerar cuáles sean las rentas con que ha de contar la Nacion para cubrir sus gastos, comprende la renta del Timbre.

Muchos de los Senadores presentes han de recordar la insistencia que algunos representantes tuvieron en el Congreso pasado para que el Ejecutivo modificara la ley del Timbre, porque en muchas de sus prescripciones se atacaba la autonomia de los Estados.

Entre otras, recuerdo que se autorizaba á los jefes de Hacienda para que destituyesen á los gobernadores que ocuparan los productos de la renta del *Timbre*.

Como es fácil comprender, esta medida no era admisible, y esto motivó que el Congreso aprobara este artículo, que como acabo de decir, es el segundo del Presupuesto de ingresos.

Es bien sabido que al expedirse la ley del *Timbre*, no fué aceptada por todos los Estados; y algunas Legislaturas, lo mismo que algunos gobiernos de los Estados, hicieron exposiciones al Congreso así como al Ejecutivo, para que modificara en tal ó cual sentido la ley del *Timbre*.

La comision de Presupuestos aceptó las indicaciones que se le hicieron, porque no era obra de tres ó cuatro diputados, sino de varias diputaciones, entre ellas la de Michoacan.

Por estas consideraciones espero se persuadirán los CC. Senadores, que la proposicion que acaba de leerse nada tiene de inconveniente.

No tengo noticia de que se haya expedido la ley, no obstante que ha trascurrido un tiempo casi doble del que se fijó, y por lo mismo es muy conveniente oír la voz del Gobierno para saber si se ha cumplido ó no con la nota á que me he referido.

En cuanto á la segunda proposicion, están presentes los hechos que hasta ahora han llegado al conocimiento de la Nacion. En Nuevo-Leon ha desaparecido por completo la revolucion, los contendientes se han sometido al Gobierno general, y las cosas siguen en

este Estado en perfecto orden; pero hasta ahora no se sabe si el Gobierno general ha aprobado la conducta del general Fuero, ó si el Gobierno está en la facultad de dar disposiciones para declarar los Estados en sitio.

Este punto es aún más importante, porque al tratarse de las facultades extraordinarias, se tuvo mucho escrúpulo al concederlas, porque se creyó que no se tenía facultad para hacer declaraciones de estado de sitio. No obstante esto, se hizo punto omiso y se tuvo confianza en la palabra empeñada por el Ejecutivo, de que no se declararían los Estados en sitio.

Creo que el informe que se pide, formará el prólogo de un asunto que comienza á discutirse en la Cámara de Diputados sobre el proyecto de próroga de las facultades extraordinarias.

Como se trata de simples informes que no tienden más que á saber si se ha cumplido con una ley, creo que el Senado no tendrá inconveniente en aprobar las proposiciones que he tenido el honor de presentar, como muy atentamente le suplico se sirva hacerlo.

El C. SECRETARIO.—Como lo solicita el C. Mendoza, ¿se les dispensan los trámites á sus proposiciones?

Están dispensados.

Están á discusion.

No hay quien pida la palabra.

En votacion económica, ¿se aprueban?

Aprobadas.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 14 de Octubre de 1875.

Presidencia del C. Alatorre.

Informe de los CC. Ministros de Hacienda y Guerra, relativos á la proposicion que hizo el C. Mendoza en la sesion anterior.

A las tres de la tarde comenzó la sesion por secreta.

A las cuatro de la tarde se abrió la sesion pública, á la que concurrieron los CC. Alatorre, Alcántara, Balandrano, Baranda, Bengoa, Blanco, Clavería, Cueto, Dondé, Escobedo, Fernandez, Flores, Goytia, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Lláven, Manzanilla, Martinez, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urneta, Viezca, Vidaña, Velez, Velaseo, Verdugo y Vicencio.

Leída el acta de la sesion anterior, fué puesta á discusion y sin ella se aprobó.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Ministro de Hacienda para informar.

El C. MINISTRO DE HACIENDA.—Señor: Interpelado para que manifieste si se ha cumplido con publicar la ley reglamentaria á que se refiere la nota puesta en el art. 2º de la ley de Presupuestos de ingresos vigente, tengo el honor de manifestar á la Cámara de Senadores que esta ley está concluida, y que solamente el C. Presidente ha querido esperar todavía algunas aclaraciones y algunos informes pedidos á las administraciones de la Renta del

Timbre, para poder publicar con toda meditacion esta ley importante y evitar que venga á suceder con ella lo que con otras, que despues de publicadas se les ha tenido que hacer aclaraciones.

La distancia á que se encuentran algunos Estados de la República y la mayor en que están situadas las administraciones del Timbre, ha hecho que se hayan estado recibiendo muy dilatadas las noticias que se han pedido, y todavía hay algunas administraciones que aun no han cumplido con mandar sus respectivos informes.

Sin embargo, á nombre del C. Presidente manifiesto á la Cámara que próximamente será publicada la ley del Timbre, porque como he manifestado, está concluida completamente, y solo falta tener en cuenta algunos datos, algunas consideraciones necesarias para que salga una obra perfecta.

Cumpliendo con el acuerdo de la Cámara, tengo el honor de hacer presente á la Cámara lo que acaba de oír.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Mendoza.

El C. MENDOZA.—No hay duda que el C. Secretario de Hacienda habla en nombre del Ejecutivo, y lo que acaba de manifestar con respecto á las dificultades que se han presentado para